

Acuerdo No. 005 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 5 del artículo 7 del Decreto 1290 de 1994 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012" en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2012, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

De acuerdo a necesidades identificadas para el segundo semestre de la vigencia, se hace necesario adicionar recursos a los siguientes rubros:

- 1) **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS** en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$7.975.000.000) M/CTE, para atender la contratación en el segundo semestre de 2012, por servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto, resaltándose que al mes de junio de la presente anualidad la apropiación del rubro en mención se ha comprometido en un 95%.

De conformidad con el concepto emitido por la Contraloría General de la República, el 26 de marzo del 2012, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá hacerse con cargo al presupuesto de funcionamiento, sin utilizar para el efecto ningún proyecto de inversión.

Acuerdo No. 005 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

- 2) **HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES** en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$478.721.150) M/CTE, para reconocer a los médicos veterinarios del nivel profesional, los recargos nocturnos y festivos que se justifica por la actividad de inspección sanitaria ante mortem y post mortem en las plantas de beneficio de bovinos, porcinos, aves y otras especies, en horas nocturnas, incluyendo los festivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2278 de 1982 y Decreto 1042 de 1978.

Lo apropiado en el rubro **HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**, no es suficiente para atender los gastos de la presente vigencia fiscal, siendo necesario incrementar el rubro específico de **Recargos nocturnos y festivos**.

- 3) **OTROS**, en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) M/CTE, para atender la carga de prestaciones sociales y de seguridad social que se genera por concepto del reconocimiento de los recargos nocturnos y festivos previstos para lo que resta de la vigencia del 2012, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1045 de 1978.

- 4) **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE., para atender el costo de los mantenimientos de bienes inmuebles utilizados por la entidad en las sedes donde funcionan el Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 Bogotá, Control Interno Disciplinario, Almacén General, Administración Documental y los Laboratorios del INVIMA. Los mantenimientos son requeridos para garantizar el óptimo funcionamiento de las áreas misionales y en lo referente a los laboratorios, garantizar el cumplimiento de las estándares de calidad exigidos por la ISO/IEC 17025 NTC GP de la OMS, así mismo se requiere atender el costo de la adquisición de los enseres y demás muebles y elementos de oficina para el funcionamiento del Grupo de Gestión Documental, los laboratorios, Grupos de Trabajo Territorial, aeropuertos y puertos, pasos fronterizos, en especial el que se ubicará en San Miguel Putumayo.

Para la presente modificación presupuestal se cuenta con levantamiento del previo concepto de conformidad con el oficio del 20 de junio de 2012, radicado 2-2012-021634 y referencia 1-2012-037566, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

18

Acuerdo No. 005 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

Existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal Número 412 del 26 de junio de 2012, expedido por la Coordinación del Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2012:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 1912**

CONTRACRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	20			OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN	
					20	INGRESOS CORRIENTES	9.128.721.150

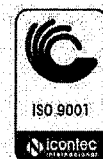
TOTAL CONTRA CRÉDITO	9.128.721.150
-----------------------------	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2012:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 1912
CRÉDITO:**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	5			OTROS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	175.000.000
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E	

Handwritten signature



4

Acuerdo No. 005 de 2012

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2012"

					INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				20	INGRESOS CORRIENTES	478.721.150
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
				20	INGRESOS CORRIENTES	7.975.000.000
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				20	INGRESOS CORRIENTES	500.000.000
TOTAL CRÉDITO						9.128.721.150

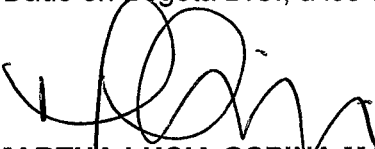
ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.


ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Grupo Financiero y Presupuestal de la Secretaría General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

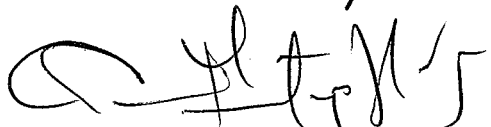
ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil doce (2012).


MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ
Presidente del Consejo Directivo

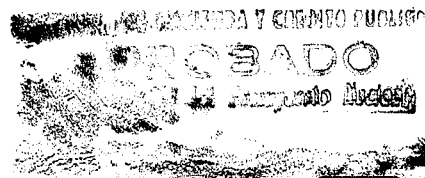

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo



Director General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Marlon Ortega Ordosgoitia/Luz María Barrera M
Martha Amador Martelo/Manuel Valcárcel

Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

